

Señores

SOCIEDAD DE NEUROCIENCIAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NEUROIMÁGENES S.A.
Asamblea General de Accionistas

Opinión

He auditado los estados financieros de la **SOCIEDAD DE NEUROCIENCIAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NEUROIMÁGENES S.A.**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para el grupo N° 2.

Los Estados Financieros terminados en 31 de diciembre de 2018, fueron auditados por mí y en opinión del 15 de febrero de 2019, emití una opinión favorable.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Cabe anotar que me declaro en independencia de la **SOCIEDAD DE NEUROCIENCIAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NEUROIMÁGENES S.A.**, de conformidad con los requerimientos de la Ley 43 de 1990 y el anexo 4.1. del DUR 2420 de 2015. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidad de la administración y de los responsables de gobierno

La administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con los lineamientos incluidos en los anexos 2, 2.1 y 2.2 de los decretos 2420 y 2496 de 2015 y 2170 de 2017 que incorpora las Normas Internacionales de Información financiera para PYMES, así como las directrices de las orientaciones

profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por la pyme **SOCIEDAD DE NEUROCIENCIAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NEUROIMÁGENES S.A.**, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas de acuerdo con los parámetros de la sección 10, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

La Junta Directiva de la entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la sociedad.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información y obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional y mantener una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de esta pyme el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Es pertinente mencionar que las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, expedidos por el Decreto 2649 de 1993, tuvieron vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2016 para las IPS que se acogieron al artículo 2º de la circular externa de la Superintendencia de Salud número 001 de enero 19 de 2016, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma, clasificadas en el Grupo 2 de acuerdo a la Ley 1314 del 2009, modificada por el Decreto 2267 del 11 noviembre de 2014 y compilado en el Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015, razón por la cual la entidad inició la convergencia a la Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF– con el Estado de Situación Financiera de Apertura de fecha 1 de enero del 2016, realizando todos los ajustes, eliminaciones, reclasificaciones y reconocimientos necesarios para converger al nuevo marco normativo. Durante el período de transición, correspondiente al año 2016, se observó el marco normativo establecido en el **Decreto 3022 del 2013, hoy Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015**, teniendo efectos legales los Estados Financieros preparados bajo el Decreto 2649 de 1993. Al respecto, a partir de 2017, como fue exigido, los estados financieros de **SOCIEDAD DE NEUROCIENCIAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NEUROIMÁGENES S.A.** han sido expresados bajo estas normas.

En concordancia con lo mencionado en el numeral 4 del artículo 2.1.1 del DUR 2420 de 2015, adicionado por el artículo 10 del Decreto 2496 de 2015, todos los lineamientos que no estén en el alcance de los Estándares Internacionales podrán consultarse en el Decreto 2649 de 1993, el cual se encuentra parcialmente vigente para algunos aspectos, entre estos, la teneduría de libros, comprobantes y soportes contables.

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, en mi opinión la **SOCIEDAD DE NEUROCIENCIAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NEUROIMÁGENES S.A.** se encuentra cumpliendo en forma adecuada, con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea y de junta directiva.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que: (i) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (ii) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (iii) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

Párrafo de énfasis

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según mi juicio profesional han sido de la mayor significatividad en el encargo de auditoría de los estados financieros, en su conjunto, de **SOCIEDAD DE NEUROCIENCIAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NEUROMÁGENES S.A.** en el periodo 2019. Dichas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría que realicé, y en la formación de la opinión no expreso un dictamen por separado sobre estas cuestiones. A continuación, las describo:

La sociedad incrementó su cartera producto de un aumento en sus ingresos, pero al ser uno de sus activos más importantes debe prestársele especial atención por encontrarse en un sector económico cuya posibilidad y sin previo aviso como ha ocurrido en épocas anteriores se convierta en incobrable y producto de ello coloque en riesgo la estabilidad de la sociedad. En el año 2019 la **SOCIEDAD DE NEUROCIENCIAS E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS NEUROIMÁGENES S.A.** acudió hasta mediados de año a créditos para capital de trabajo a mucho menor escala que el año anterior, no obstante, es un indicador que debe ser tenido en cuenta para no bajar la guardia y tener presente que existe constantemente la posibilidad de no recuperación con sus posibles efectos adversos en el flujo de caja. Se reitera la evaluación constante de la cartera, el comportamiento del sector y evitar en lo posible una pérdida de la misma.

Las obligaciones financieras con corte a diciembre 31 de 2019 en Banco de Occidente, Leasing de Occidente y Serfinanza S.A. por valor de \$ 435.699.192.00 fueron adquiridas para activos de inversión.

A raíz de la dificultad por parte de entrega de información detallada de las EPS, existen abonos por aplicar por valor de \$ 639.678.081.00 que no han sido restados de forma individual a las facturas de venta pendientes de pago y a pesar de existir cuentas por cobrar superiores a 365 días no se les aplicó el reconocimiento de intereses bajo NIIF (política del costo amortizado). La administración reconoció estas cifras a las obligaciones más antiguas, disminuyendo los vencimientos superiores.

La sociedad cuenta en su patrimonio con 31.500 acciones readquiridas que representan una participación del 39.38% y actualmente tienen en suspenso sus derechos por pertenecer a la sociedad (Parágrafo artículo 417 Código de Comercio).

De esta manera, he cumplido el encargo que recibí de la Asamblea que me eligió para el ejercicio que termina hoy.

Cordialmente,



MARIO IVÁN MEJÍA ARIAS
Revisor Fiscal
T.P. 43 929 – T
Febrero 05 de 2020
Armenia, Quindío